

Mantener la resolución adoptada el 15 de agosto del año ppdo, por la que se hizo saber a los directores de las escuelas de esta dependencia que no debían exigir a los maestros permanezcan de pie continuamente, durante las horas de clase, haciéndose constar que la aplicación de la misma no implica la modificación de las normas didácticas adoptadas para la enseñanza de las distintas asignaturas de nuestras escuelas, ni puede significar un desmedro de la función directiva que debe ejercitarse con toda amplitud pero dentro de las normas humanitarias que inspira la resolución aludida.

Comuníquese por copias de acta, notifíquese y archívese --

J. de Jorge A. Baro -

Vicente J. Guillot.

15558. 18º/921 Quindici Dices Abril 13 de 1923.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha

Resuelve:

1º No hacer lugar al pedido formulado por varias personas que han recibido examen de aptitud para la enseñanza de la música ante la mesa nombrada por el H. Consejo, obteniendo la clasificación de "Aprobado", en el sentido de que se les otorgue certificado de aptitud, por cuanto el H. Consejo no está habilitado para expedirlos porque el examen a que son sometidos los aspirantes es al solo efecto de comprobar su preparación para el desempeño de los cargos a que aspiran dentro de las escuelas de su dependencia.

2º Derogar el art. 1º de la disposición de 29 de Mayo ppdo. (Exp. 6318-12º/919), que dice así: "Aprobar el formu-

lario de certificado de aptitud para la enseñanza de la música" proyectado por la Inspección Técnica ^{General} de la Capital, que deberá otorgarse a los aspirantes a cátedras de la materia que hubieran resultado "satisfactorios", "distinguidos", y "aprobados" en el curso abierto por resolución de 21 de febrero de 1921".

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese.

A. de Jorge A. Osorio -

Victor J. Guillot.

15558 - 18/421

Buenos Aires Abril 13 de 1923.
De acuerdo con el dictamen de la Comisión
Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha
Resuelve:

5525 R/923.

Buenos Aires Abril 13 de 1923.

Habiéndose comprobado que algunos Jefes de Oficina consideran salvada su responsabilidad con el hecho de pasar nota dando cuenta de que alguna función a su cargo no se cumple regularmente, circúlese circular a los mismos haciéndoles presente que esta Superioridad en ningún caso reconocerá esta clase de razones, recordándoles al mismo tiempo, que el desempeño consciente de su misión exige además, en tales casos, la gestión personal ante la autoridad que corresponda hasta tanto la deficiencia sea subsanada.

Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales y archívese.

A. de Jorge A. Osorio -

Victor J. Guillot